



## Eduardo Navarro: "Una buena implementación de los canales de denuncia genera valor y ahorros en la organización"

Del 15 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, se celebra la Semana Internacional del Compliance, una temática de actualidad e interés, y por ello, entrevistamos a Eduardo Navarro, codirector del evento y vicepresidente de CUMPLEN

**- Tras el éxito de su primera edición, este año vuelve el curso de peritos en compliance, ¿cuáles son las principales novedades que ofrece la actualización de este curso?**

Efectivamente, el primer año fue un éxito en cuanto al número de profesionales inscritos y la calidad percibida en cuanto a su programa, claustro, metodología de formación y gestiones posteriores con las administraciones de justicia para su inscripción en el registro.

En la edición de este año hemos trabajado principalmente en dos líneas. Por un lado, hemos incrementado el número de horas del módulo jurídico y módulo de auditoría para completar aún más el programa y, por otro lado, hemos desarrollado el módulo de actualización con las novedades de 2021. Estamos hablando por ejemplo de la jurisprudencia que ha habido en este ejercicio, de los cambios regulatorios en materia de blanqueo de capitales, entre otros, nuevas normas voluntarias en materia de compliance (ISO 37301 o ISO 37002), retos postpandemia en el sector privado y público y casos de éxito acreditados.

**- En la Semana Internacional del Compliance se van a realizar talleres especializados, entre otros temas, sobre responsabilidad penal, canal de denuncias y due diligence. En tu opinión, ¿cuál es la posición de las empresas frente a los sistemas de compliance?**

Creo que depende del estado de madurez en que lo tienen implementado y el acierto en su implementación. Quiero decir, las organizaciones que comienzan se encuentran con una carga de trabajo inicial que puede llegar a generar dudas. Quienes ya lo tienen implantado, y tengan un sistema relativamente joven, probablemente se encuentren en una fase donde, en función del grado de acierto o lo que se tarde en acertar con el modelo, puede ser eficaz como exige el modelo, pero no eficiente como se requiere en las organizaciones y esto genere conflictos internos. Por último, aquellas con un modelo eficiente obtienen un retorno relevante del sistema en cuanto a la mejora del entorno de control, satisfacción del cliente interno e incluso ayuda al negocio. En todo caso, los accionistas y propietarios de la organización obtendrán valor desde el primer día.

**- ¿Qué requisitos debe reunir un buen Compliance officer? En la actualidad, ¿consideras que el papel del Compliance Officer tiene la necesaria relevancia?**

Personalmente creo que el requisito principal es conocer la organización donde va a desempeñar su función. A partir de ahí muchos o casi todos los conocimientos técnicos requeridos se pueden adquirir o contratar. Consecuentemente, a partir de ahí, son vitales las habilidades personales de comunicación, liderazgo, asertividad, trabajo en equipo, integridad, etc.

Mayoritariamente cuando se nombra un Compliance Officer suele ser una figura a quien se le ofrece un empoderamiento relevante sí, luego depende del profesional cómo se gane el respeto y de los recursos que se le asignen para el desarrollo de su trabajo.

**- El próximo 17 de diciembre entrará en vigor la obligatoriedad de disponer de un canal de denuncias en empresas de más de 50 trabajadores. Tras 2 años desde su aprobación, ¿crees que aún se desconoce la función de este canal? ¿qué deberían saber las empresas?**

Creo que canales de denuncia tienen todas las organizaciones desde que nacen prácticamente, ya sea el teléfono del dueño o el despacho de la dirección de recursos humanos o auditoría, por ejemplo. Con la trasposición de la directiva se generan necesidades de ampliar las vías de comunicación de las posibles incidencias, comunicar en la organización estas vías, dotar de garantías al sistema y a las personas. Con todo esto surge un requerimiento sí, pero además una oportunidad de ordenar un proceso que ya existía y que posiblemente no estuviera homogeneizado ni fuera eficiente. En mi experiencia, más de 15 años relacionado con sistemas de denuncias, una buena implementación genera valor y ahorros en la organización.

**- ¿Cómo se encuentra el compliance a nivel internacional? ¿Qué países están a la vanguardia?**

Aquí veo dos influencias muy relevantes para tener en cuenta. Es decir, por un lado, está la cultura de la ciudadanía que hacen que países como Dinamarca o Nueva Zelanda estén a la cabeza sin necesidad de grandes legislaciones para conseguirlo. Por otro lado está la legislación y el camino recorrido, aquí Reino Unido y EEUU creo que aún lideran al resto.

Ya si llegamos a los países de habla hispana, España estaría al frente aunque los países latinoamericanos que están avanzando en la materia, lo hacen con una velocidad superior a la española, podríamos destacar Chile por encima del resto aunque como digo México, Perú, Ecuador,... están yendo rápido en cuanto creen que compliance no sólo es lavado de capitales, blanqueo de capitales para nosotros.

**- Desde hace un tiempo, la IA se ha convertido en algo necesario para todos, ¿qué aporta la inteligencia artificial al compliance?**

Al compliance, como a todos los caminos que lleve, la inteligencia artificial ayudará a definir patrones y poder predecir situaciones de riesgo antes de que se materialicen. A las personas nos costó mucho tiempo (y dinero) definir patrones fraude para las organizaciones, ahora la tecnología hace que esos aprendizajes sean mucho más rápidos, la información se pueda explotar mejor e incluso avise o impida un determinado hecho. Precisamente prevenir incumplimientos es uno de los propósitos del compliance.

**- Desde 2015 se regula el contenido mínimo de los programas de prevención y cumplimiento normativo como vía de exoneración de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y ya ha habido diversas sentencias del Tribunal Supremo matizándolo. En tu opinión, ¿qué ha supuesto este cambio? ¿Han disminuido los delitos?**

Es difícil para mí contestar esta cuestión porque numéricamente los procesos judiciales con personas jurídicas afectadas están creciendo. Esto puede suceder porque es más fácil denunciar a una organización que a una persona concreta y es la vía que pueden estar utilizando denunciantes y fiscales. Este incremento de procesos con personas jurídicas también está provocando que haya más organizaciones que logren la exoneración, incluso a pesar del modelo que puedan tener implantado. Por otro lado, también sucede al contrario, es decir, organizaciones que desarrollan modelos de compliance y aparecen luego como investigadas en procesos judiciales o con sanciones de la Comisión Nacional de Mercados y Competencia.

Como ves, es difícil para mí contestar y no tengo una idea clara.

**Fuente:** ElDerecho.com